

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que se efectuó consulta en la sección de depósitos judiciales y se evidenciaron unos descuentos realizados para el presente asunto.

Palmira (V), siete (07) de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira - Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1019
PALMIRA V., SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 2022-00279-00

Atendiendo la constancia secretarial, se hace imperioso requerir a la parte demandante para que efectúe la actualización de la liquidación del crédito, imputando el respectivo abono dado el 13 de julio de esta anualidad a través del formato DJ04 por valor de \$2'698.154,00; lo anterior, para efectuar el pago de los depósitos judiciales hasta la concurrencia de la liquidación del crédito actualizada.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue la respectiva liquidación del crédito actualizada, imputando el respectivo abono dado el 13 de julio de esta anualidad a través del formato DJ04 por valor de \$2'698.154,00.

El Juez,

NOTIFIQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 094 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac1d057ccdfeb30565e580ff164667d778a6ef332578eaf33d38d47b0373f1a**

Documento generado en 11/09/2023 02:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>